



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, *****

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez” con Número de Identificación Tributaria ***** ,
calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerdo Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico del Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CEROUNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección,*
b) Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa “Ley de Presupuesto dos mil diecisiete” oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil **diecisiete**,



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **BIOCAM, TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **BIOCAM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria ***** ; personería que acredito con: **a)** Testimonio de la escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día quince de junio de dos mil cinco, en los oficios del Notario Agustín Blanco Hernández, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad está confiada al Director Único de la Sociedad, así como la Administración de la misma, con las más amplias facultades de gestión, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y el contrato. quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años, que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden a esta, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio de dos mil cinco; **b)** Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad en la cual consta que en Acta número uno-dos mil dieciséis de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en su punto dos de la Elección de nuevo administrador Único propietario y Administrador Único Suplente, resultado electo el Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio; la cual está inscrita al número SESENTA del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades el día uno de noviembre de dos mil dieciséis; **c)** Poder General Administrativo,



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de la Licenciada **CLAUDIA RAQUEL MENDEZ BENITEZ**, por el señor **GUILLERMO ENRIQUE TORRUELLA RICO**, en su carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad; inscrito en el Registro de Comercio al Numero **DIECISEIS** del Libro **MIL SETECIENTOS NOVENTA**; del Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Por lo cual está ampliamente facultado para otorgar actos como el presente, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato 15/2018, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No 3/2018, con el señor Guillermo Enrique Torruella Rico, por el precio de **TREINTA Y OCHO MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$38,000.00) FONDO GENERAL**, para que proporcione **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” FONDO GENERAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación del servicio IVA. **I)** Que de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el artículo 75 su reglamento RELACAP y la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO**, faculta acordar prórroga a los contratos por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que el Hospital el 15 de enero del año 2018, suscribió el contrato No 15/2018, derivado



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO N° 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No 3/2018, con el señor Guillermo Enrique Torruella Rico, Administrador Único Propietario de abrevia **BIOCAM, S.A. DE C.V. III)** Que la Administradora del Contrato, ha comprobado que la contratista ha cumplido lo pactado en el contrato y mediante escrito con fecha 24 de agosto del presente año, solicito a la Titular de este Hospital la autorización para prorrogar el contrato 15/2018, por el periodo de doce meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en los mismos términos y condiciones del contrato inicial; autorizando dicha prorroga la Directora del Hospital. Que en escrito con fecha 3 de septiembre del mismo año, la administradora del contrato solicita al contratista la prórroga del contrato; y en escrito con fecha 10 de septiembre del año 2018, el señor José Arístides Paz Sandoval, Apoderado legal, de **BIOCAM, S.A. DE C.V**, acepta la prorroga por el periodo solicitado y en los términos y condiciones del contrato numero 15/2018. **IV)** Que la Titular del Hospital y la contratista de dicha Sociedad, en consideración al asidero legal en el artículo 83 de la LACAP; el artículo 75, RELACAP y las clausulas del contrato acuerdan prorrogar el contrato 15/2018, en todas y cada una de sus partes por el periodo de 12 meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. El monto total por el plazo prorrogado es **TREINTA Y OCHO MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$38,000.00)**, los que serán cancelado con Fondo General aplicado a las cifras presupuestarias 2019-3203-3-0202-21-1-54307. **V). CLAUSULA DECIMA. GARANTIA** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,600.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual permanecerá vigente a partir primero de Enero de 2019 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. Esta garantía deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, asimismo deberá ser presentada en la UACI en **original y cuatro copias**, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato**; para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica. Con base a la opinión técnica, análisis, recomendación y solicitud de la prórroga por el administrador de contrato y con la aceptación del contratista en otorgar la presente prórroga del contrato en mención y Resolución Razonada numero 04/2019, emitida por el Titular, el día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho; se prórroga el contrato No 15/2018, en los términos descritos anteriormente. **VI)** La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 15/2018
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIO No 3/2018
RESOLUCION RAZONADA No 04/2019
PRORROGA No 04/2019

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de
Noviembre de dos mil dieciocho.






DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”

LIC. JOSE ARISTIDES PAZ SANDOVAL
BIOCAM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** ***** y **JOSE ARISTIDES PAZ SANDOVAL,** ***** . En la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.


